

Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

AVDA. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA REPUBLICA ARGENTINA TEL.+54-387-4255433/4 - 4255414 FAX:+54-387-4255455 www.unsa.edu.ar/natura

R-CDNAT-2013-335

SALTA, 03 de junio de 2013.

EXPEDIENTE Nº 20.394/2009 C. 1 y 2.

VISTO:

La nota presentada por la Geól. Ana Raquel Cancinos – mediante la cual solicita reconsideren las horas de trabajos cumplimentadas durante los meses de agosto y septiembre del año 2012 – en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con reducción de dedicación a simple – en la cátedra Petrografía de la Carrera de las Carreras de Tecnicatura Universitaria en Perforaciones e Ingeniería en Perforaciones de la Sede Regional Tartagal; y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Directivo en su Reunión Ordinaria Nº 16 de fecha 02 de octubre de 2012 resolvió otorgar la reducción de dedicación de semiexclusiva a simple en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos a la Geól. Ana Raquel Cancinos a partir de esa fecha, según consta en Res. RCDNAT-2012-447.

Que a fs. 208, la Directora, Dra. Marta M. de Ontiveros – certifica que la Prof. Ana Raquel Cancinos – cumple funciones como Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación simple para la cátedra "Topografía" de las Carreras de Tecnicatura e Ingeniería en Perforaciones desde el 01 de agosto de 2012.

Que a fs. 213, la Comisión de Docencia y Disciplina analizó estas actuaciones y produjo su despacho que dice: "Visto las presentes actuaciones, la Res. RCDNAT-2012-447 (fs. 201 y 202 Cpo. II), esta Comisión aconseja no hacer lugar a la solicitud de la Geól. Ana Cancinos. Asimismo se interpreta que el certificado emitido por la Directora de la Sede Regional Tartagal (fs. 208 Cpo. II) es improcedente de acuerdo lo establecido por Res. 278/87 Art. 1º - inciso d) (fs. 211 y 212 C. II)"

Que el Consejo Directivo en su Reunión Ordinaria Nº 4 de fecha 23 de abril de 2013 aprobó el despacho de la Comisión de Docencia y Disciplina en su totalidad.

Que a los fines que hubiere lugar se transcribe lo fijado en el Art. 1º inciso d) de la Res. 278/87- R: "d) Está prohibido poner en posesión de funciones o autorizar la prestación de servicios sin que medie la correspondiente resolución dictada por autoridad competente. Las promociones o aumento de asignaciones, inclusive las correspondientes sobreasignaciones, compensanciones, reintegros de gastos u otros beneficios análogos, cualquiera fuese el motivo o la autoridad que lo disponga, no podrán tener efectos retroactivos y regirán invariablemente a partir del 1º del mes siguiente al de la fecha en que hubieren sido dispuestos."

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

RESUELVE:

A Proposition

ARTICULO 1º.- No hacer lugar a la solicitud de la Geól. Ana Raquel CANCINOS - de reconsideración de las horas de trabajos cumplimentadas durante los meses de agosto y septiembre del año 2012 – en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con reducción de dedicación a simple – en la cátedra Petrografía de las Carreras de Tecnicatura Universitaria en Perforaciones e



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

AVDA. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA REPUBLICA ARGENTINA TEL.+54-387-4255433/4 - 4255414 FAX:+54-387-4255455 www.unsa.edu.ar/natura

R-CDNAT-2013-335

EXPEDIENTE Nº 20.394/2009 C. 1 y 2.

Ingeniería en Perforaciones de la Sede Regional Tartagal – por no ajustarse a lo fijado por Res. 278/87-R.

ARTICULO 2º.- Ratificar la plena vigencia de la Res. R-CDNAT-2012-447.

ARTICULO 3°.- Hágase saber a quien corresponda, remítase copias a: Geól. Cancinos, cátedra, Sede Regional Tartagal, Direcciones Administrativas Académica y Económica y siga a Dirección General de Personal para su conocimiento y registro. Cumplido vuelva para reserva. Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta.-

Lle. Maria Mercedes Alemán Secretaria Académica Facultad de Ciencias Naturales M.Sc. Lic. Adriana Elizabeth Ortín Vujovich

Degano

Facultad de Ciencias Naturales